



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 074 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 FEB 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 065-2015-GR.PUNO/GRDS procedente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre Constitución de Comité Ejecutivo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento visto de fecha 10 de febrero del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita se proyecte resolución de Constitución del Comité Ejecutivo Regional para el Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular, que corresponde al presente ejercicio presupuestal 2015; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Ejecutivo Regional para el Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular Ejercicio Presupuestal 2015, que estará integrado por:

PRESIDENTE:

NELSON PALACIOS HUANCA
Gerente Regional de Desarrollo Social

VICEPRESIDENTE:

JUAN RODOLFO MONJE CHARAJA
Director Regional de Educación

SECRETARIO TÉCNICO :

JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO
Gerente Regional de Planeamiento. Presupuesto Acondicionamiento Territorial

MIEMBROS:

HECTOR RAUL AQUINO ARIAS
Director de Gestión Institucional

RUBEN OUISPE SAIRITUPA
Director de Gestión Pedagógica

MARIO SERAPIO CASTILLO CACERES
Jefe Oficina de Administración

GREGORIO VALDEZ ROSPIGLIOSI
Especialista en Finanzas II

VICTOR AUGUSTO ARROYO MASIAS
Director Programa Sectorial II





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 074 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 FEB 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionamiento del Comité Ejecutivo Regional se regirá por los lineamientos para la ejecución del PELA 2015, aprobado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, además cumplirá con las siguientes funciones:

- Dirigir la ejecución del programa estratégico a nivel regional y operativizar los lineamientos regionales y nacionales definidos conjuntamente con el MED.
- Formular la estrategia del programa a corto y mediano plazo, en el marco de las políticas Nacionales y Regionales.
- Elaborar el Plan de Intervención Regional del Programa Estratégico y velar por la adecuada ejecución de los productos y actividades establecidas.
- Proponer las medidas y realizar las coordinaciones necesarias con el MINEDU y otras instituciones del sector para la implementación del programa.
- Realizar el seguimiento y monitoreo permanente sobre el cumplimiento de los productos y actividades del programa.



ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Ejecutivo Regional –CER del Programa Presupuestal Logros del Aprendizaje - PELA, remitirá trimestralmente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, los reportes del Aplicativo Web del sistema de seguimiento de productos de los Programas Presupuestales Estratégicos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Presupuesto Por Resultados PpR. Título III Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria y modificatorias de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 y la ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Ejecutivo Regional a través del Equipo Técnico Regional, deberá cumplir con el cronograma de Acompañamiento 2015 establecido por el Ministerio de Educación para el Programa Presupuestal Logros del Aprendizaje en el ámbito de la Región Puno, cuyo seguimiento estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en estrecha coordinación con la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual, el CER, la Dirección Regional de Educación y las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales en las que interviene el PELA 2015, brindarán todas las facilidades e información técnica pedagógica, administrativa y financiera que el caso lo requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Presidencia del Comité Ejecutivo Regional notificar copia del presente acto resolutivo a cada uno de sus integrantes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL